



Oficio No. 171
Villavicencio, 16 de febrero de 2022

Doctor
ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ
Notario Segundo del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00195-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANA MARÍA ROCHA PACHECO
Demandado: JAIRO ALBERTO CUÉLLAR MORA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha cuatro (04) de febrero de 2022, se DECRETÓ el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre los señores ANA MARÍA ROCHA PACHECO y JAIRO ALBERTO CUÉLLAR MORA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 35.262.290 y 82.205.053, respectivamente, el 29 de febrero de 2008 en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, inscrito en esa Notaría bajo el indicativo serial No. 4486486, por la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio del matrimonio civil, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores ANA MARÍA ROCHA PACHECO y JAIRO ALBERTO CUÉLLAR MORA, inscrito bajo el indicativo serial No. 4486486.

Igualmente, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio de matrimonio civil, en el Registro Civil de Nacimiento de la señora ANA MARÍA ROCHA PACHECO, inscrita bajo el indicativo serial No. 7349936.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19963666627373f3523d35b02d61212b918f94cf157922a0ea81a8c15198b44**

Documento generado en 19/02/2022 09:06:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**